AVISO CONVOCATORIA PUBLICA
FECHA PUBLICACIÓN: 28 de Febrero de 2022

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS

La contratación con entidades sin ánimo de lucro se rige por el Decreto 92 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional dispone el auto con radicación: 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) del seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019) del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección tercera - subsección magistrado ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera. Por lo tanto, las entidades públicas que desean celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deben contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo, y teniendo en cuenta, se insiste, las siguientes características: i) no se debe condicionar el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ii) tampoco se debe condicionar a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; iii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; iv) 12 Decreto 092 de 2017, artículo 4: «(…) Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos». Página 10 de 12 no se puede condicionar únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir el anterior numeral (iii); y v) el contrato no establezca una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato

OBJETO: EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS EN EL AÑO 2022

PRESUPUESTO OFICIAL: Corresponde a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($553.893.905)

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL : 00047 de 2022 y 00274 de 2022 y

PLAZO: SEIS MESES

CORREOS DEL PROCESO SECOPII y en caso de indisponibilidad : contratacion@Santa Rosa de osos.gov.co

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Proceso competitivo Articulo cuarto Decreto 092 de 2017.

LOS DOCUMENTOS SE PUEDEN CONSULTAR EN: SECOPII http://www.colombiacompra.gov.co/

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA: 04 de marzo de 2022 hasta las 10:00 a.m

LUGAR PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: SECOPII

CONVOCATORIA A MIPYME: N/A

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de Santa Rosa de Osos convoca a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN